



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Don Raúl Gredilla González, alcalde del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos) hace público que por resolución de Alcaldía 2024-0223, de 16 de septiembre de 2024, finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de operario como personal laboral fijo incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo, se acuerda la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante para cubrir una plaza de operario:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	MIGUEL ÁNGEL CANO NÚÑEZ	****4032V	64,40

Por resolución 2024-0225, de 16 de septiembre de 2024, finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de oficial de primera como personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo, se acuerda la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante para cubrir una plaza de oficial de primera:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	JOSÉ LUIS ANDRÉS VEGA	****5051T	89,50

Por resolución 2024-0224, de 16 de septiembre de 2024, finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de técnico infantil-educador/a como personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo, se acuerda la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante para cubrir una plaza de técnico infantil-educador/a:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	ELVIRA GALLO SUBIÑAS	****8462H	100,00

Por resolución 2024-0228, de 16 de septiembre de 2024, finalizado el proceso selectivo para cubrir una plaza de auxiliar administrativo cultura turismo como personal laboral fijo, incluida en los procesos de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.ª de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo, se acuerda la contratación como personal laboral fijo del siguiente aspirante para cubrir una plaza de auxiliar administrativo cultura turismo:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	TOTAL
1	MARINA GIL DEGORCE	****6644H	100,00



Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación exigida o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados como personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se pudiera haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante el alcalde-presidente de este ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

En Covarrubias, a 7 de octubre de 2024.

El alcalde,  
Raúl Gredilla González